



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y APOYO ACADÉMICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ISSSTESON", REPRESENTADO POR EL MTRO. JOSÉ GABRIEL TAPIA MONTIEL, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE APRENDIZAJE INFANTIL "INAI", QUE EN LO SUCESIVO ESTA REPRESENTADO POR LA MTRA. EDNA MARÍA BOJÓRQUEZ GÁMEZ, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "KINDER INAI BILINGÜE".

I.1.- Que es una institución de educación inicial preescolar creada el día **23 de Septiembre 2003**.

I.2.- Que para realizar sus funciones, cuenta con autorización expresa y reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la legislación vigente, de parte del gobierno del estado de Sonora mediante acuerdo del titular del poder ejecutivo de fecha **23 septiembre 2003**, y publicado en el boletín oficial del día **31 de agosto del 2008** del mismo mes y año en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

I.3.- Que la Mtra. Edna María Auxiliadora Bojórquez Gámez , está facultado para celebrar este tipo de convenios, como contribuyente registrada para realizar dicha actividades.

I.4.- Que sus objetivos, de acuerdo con su documento fundacional, son:

- a) Educar en un marco afectivo y cercano, la formación académica y humana de nuestros alumnos.
- b) Nos esforzamos al máximo para que lleguen a ser niños y niñas felices, formados y preparados para gestionar su futuro y dar respuesta las necesidades propuestas de su edad a través de la formación en valores, respeto por el medio ambiente, la creatividad, la visión de futuro, la solidaridad y el ser personas con capacidad de pensar y decidir, esto en base a una educación enfocada al desarrollo de sus inteligencias múltiples y habilidades específicas de cada alumno dirigido a todos los estilos de aprendizaje.



- c) Ser el mejor lugar para aprender, un referente en el sistema educativo del Estado y lograr una identidad distintiva en nuestros alumnos y maestros.
- d) Promover vínculos afectivos y un sentimiento de orgullo y pertenencia a la institución.
- e) Lograr una comunidad educativa (Familia, alumnos y maestros) comprometida con la misión y valores institucionales.

I.5.- Que, para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado:

Dr. Paliza # 118 entre Juan Navarrete y Callejón L. Rodríguez.
Colonia Fuentes del Centenario
CP 83260

II.- DECLARA "ISSSTESON"

- II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.
- II.2.- Que tiene atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio con sujeción a las disposiciones legales aplicables, según lo prevé el artículo 113, fracción X de la Ley que lo crea, y lo establecido en el acuerdo de Coordinación para la descentralización integral de los Servicios de Salud en la Entidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1997.
- II.3.- El **MAESTRO JOSÉ GABRIEL TAPIA MONTIEL**, como Subdirector de Prestaciones Económicas y Sociales de "**EL INSTITUTO**", cuenta con facultades bastantes y suficientes para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, lo que acredita en términos de lo dispuesto por el Artículo 16, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en relación con el Artículo Primero del Acuerdo Delegatorio de Facultades, expedido a su favor por el Director General de "**EL INSTITUTO**", publicado en el Boletín Oficial Estado de Sonora, tomo CXCVII, número 48, sección II, de fecha 16 de junio de 2016.



II.4.- Que para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en Boulevard Hidalgo, número 15, colonia Centro de Hermosillo Sonora.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1.- Que, mediante este convenio de colaboración y apoyo académico, pretenden fortalecer aún más las instituciones que representan y reforzar la preparación profesional para atender con calidad la demanda de servicios por parte de la sociedad.

III.2.- Que se reconocen ampliamente la personalidad y atribuciones con que se ostentan.

III.3.- Que cuentan con infraestructura y preparación para proporcionarse la asistencia, servicios y cooperación, materia de este acuerdo de voluntades.

III.4.- Que, mediante este convenio de colaboración y apoyo académico, podrán instrumentarse acuerdos específicos que faciliten la operatividad y logro de los objetivos comunes.

III.5.- Que, al reunir todos los requisitos actuales o futuros, consignados en su normatividad, es su deseo comprometerse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “ISSSTESON” y “KINDER INAI BILINGÜE” celebran el presente convenio de colaboración y apoyo académico con el propósito de desarrollar conjuntamente acciones de cooperación e intercambio académico, que coadyuven al logro de los objetivos inherentes a las partes, en lo relativo a:

Otorgamiento de becas por parte de “KINDER INAI BILINGÜE” a los agremiados y/o familiares directos que soliciten su ingreso a:

a). - **Maternal** por un **20% EN COLEGIATURA.**

b). - **Preescolar** un **20% EN COLEGIATURA.**

c). - Se le otorgará al alumno un **50% DE DESCUENTO EN LA INSCRIPCIÓN EN EL PAGO TOTAL.**

e). - La beca es únicamente por concepto de **COLEGIATURAS, e INSCRIPCIONES.**



SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO:

a). - **"ISSSTESON"** expedirá una carta al beneficiario (agremiados y/o familiar directo) donde se haga constar que pertenece a **"ISSSTESON"** y que se está solicitando ingreso a este programa como beneficiario. El beneficiario entregará esta carta al departamento de becas de **"KINDER INAI BILINGÜE"**, así como los demás documentos que para efectos de la inscripción le solicite la institución.

B). - Los requisitos de inscripción quedan sujetos a los solicitados por la Dirección Académica de **"KINDER INAI BILINGÜE"**.

C). - Se realizará una evaluación previa a cada alumno solicitante como parte del proceso de inscripción.

TERCERA. - Las acciones que se acuerden con motivo del presente convenio, se ejecutarán de acuerdo a las políticas, normas y directrices que establece cada una de las instancias participantes.

CUARTA. - La **VIGENCIA** del presente convenio específico será **INDEFINIDA**, contando a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes; asimismo, deberá ser evaluado anualmente y en caso de ser necesario podrá modificarse o adicionarse. Este convenio dejará de surtir efecto cuando así lo determinen ambas partes, mediante una notificación por escrito, comenzando a cesar los efectos noventa días después de recibir la notificación.

QUINTA.- Las partes convienen que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización de cualquier acción derivada de este convenio específico de colaboración, estará en forma total y absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenece, lo cual no modifica la relación laboral del personal comisionado.

SEXTA.- Las partes manifiestan que el presente documento es producto de la buena fe y para efectos de interpretación o cumplimiento de este convenio, acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio específico, lo firman por duplicado, en Hermosillo, Sonora, a los 6 días del mes de marzo del año 2019.



POR "EL ISSSTESON"



MTRO. JOSÉ GABRIEL TAPIA
MONTIEL.
SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS Y SOCIALES

POR "EL KINDER INAI BILINGÜE"



MTRA. EDNA MARÍA AUXILIADORA
BOJÓRQUEZ GÁMEZ.
DIRECTORA GENERAL